



Protocolo en caso de acoso escolar (Bullying y/o Ciberbullying).

Introducción

En el contexto educativo actual, la convivencia escolar constituye un eje fundamental para el desarrollo integral de las y los estudiantes. Las situaciones de acoso escolar, tanto en su modalidad presencial (bullying) como digital (ciberbullying), representan una vulneración grave de derechos y se caracterizan por la existencia de conductas reiteradas de hostigamiento, intimidación o agresión, en un contexto de desequilibrio de poder, afectando significativamente el bienestar emocional, social y académico de quienes las experimentan.

En este marco, el presente protocolo establece un procedimiento claro, sistemático y oportuno para la detección, abordaje, investigación y seguimiento de situaciones de acoso escolar dentro del establecimiento. Su aplicación busca resguardar la integridad de todos los integrantes de la comunidad educativa, garantizar el debido proceso y promover acciones formativas que contribuyan a la prevención, interrupción y erradicación de estas conductas.

Descripción del procedimiento:

Recepción de la situación de posible acoso escolar (bullying y/o ciberbullying), en forma verbal o escrita, detectada por las y los docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento. Se debe informar inmediatamente a la Inspectora General y/o al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

En caso de situaciones gravísimas asociadas a acoso escolar, es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar informar inmediatamente al Director del establecimiento sobre la situación ocurrida.

En caso de que los hechos de acoso escolar constituyan un delito (por ejemplo, agresión física u otros), la dirección del establecimiento, en representación de la comunidad escolar, debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

En los casos de acoso escolar que involucren agresión física producida dentro del establecimiento hacia algún integrante de la comunidad escolar, la Inspectora General verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se trasladará al/la afectado/a a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. En el caso de estudiantes, se actuará como si se tratara de un accidente escolar; no se requiere autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.

Una vez recibida la denuncia de una situación de acoso escolar (en forma verbal o escrita), la Inspectora General deberá llevar adelante la investigación del reclamo y/o denuncia recibida y proponer un plan de acción para el caso. Se sugiere tener presente:

- Entrevistar a las partes involucradas (posible víctima, presunto agresor y testigos).
- Solicitar información a terceros y/o disponer de cualquier otra medida que estime necesaria, incluyendo revisión de medios digitales en casos de ciberbullying.

- Citar a todas las partes involucradas por separado (incluidas/os sus apoderadas/os), garantizando que sean oídas durante el proceso investigativo.
- Informar a las partes involucradas y a sus apoderadas/os las medidas que se tomarán durante el proceso, resguardando la protección de los/las afectados/as.
- Una vez recabados todos los antecedentes, se determinará si la situación corresponde a acoso escolar y se adoptará una medida proporcional a los hechos, enmarcada dentro del Manual de Convivencia Escolar.
- Se debe garantizar que todas las partes involucradas conozcan la fundamentación de las decisiones.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados en la situación de acoso escolar, tanto para la víctima como para el agresor, según corresponda.

Inspectoría General sancionará de acuerdo con lo establecido en el respectivo Reglamento de Convivencia Escolar.

En la aplicación de las medidas que pueden ser pedagógicas, reparatorias, disciplinarias o la expulsión, se deberá garantizar en todo momento el debido proceso y los plazos establecidos.

Si una o ambas partes involucradas no están de acuerdo con las medidas adoptadas en casos de acoso escolar, en relación con faltas leves, graves y gravísimas, podrán realizar una apelación ante el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

Seguimiento y acompañamiento:

El equipo de convivencia escolar debe velar por el monitoreo del estado emocional y las condiciones de los y las estudiantes involucrados en la situación de acoso escolar (víctima y agresor), así como por su permanencia y asistencia a clases.

De ser necesario, el equipo de convivencia escolar realizará la derivación de los y las estudiantes a especialistas, de acuerdo con las necesidades detectadas. Esta acción debe quedar registrada en el libro de clases.

El/la Profesor/a Jefe deberá informar al Equipo Psicosocial y al Encargado de Convivencia Escolar cualquier cambio conductual o antecedente relevante durante el período.

Finalmente, el acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en instancias como orientación, consejo de curso o alguna asignatura afín, con el fin de generar reflexión, prevención y desarrollo de habilidades socioemocionales en el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, sin hacer mención específica al caso detectado.

Aspectos a considerar:

Si el responsable de una situación de acoso escolar contra un estudiante fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas, así como en

la legislación vigente. La dirección, como medida inmediata, deberá garantizar que el adulto involucrado no tenga contacto directo con la víctima.

Si el responsable de una situación de acoso escolar fuese el padre, la madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento.

La correcta implementación de este protocolo requiere del compromiso activo y coordinado de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo una cultura basada en el respeto, la responsabilidad y el buen trato. Asimismo, se enfatiza la importancia de abordar el acoso escolar no solo desde una perspectiva sancionatoria, sino también formativa, favoreciendo la reflexión, la reparación del daño y el desarrollo de habilidades socioemocionales en las y los estudiantes.

De este modo, el establecimiento reafirma su compromiso con la prevención, detección y abordaje del acoso escolar, velando por un entorno seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje.